GOBIERNO DE CALDAS TERRITORIO DE OPORTUNIDADES	***NOTIFICACIÓN POR AVISO***	**Código: FO-GF-01-010** **Versión: 01** **Fecha de modificación: 21/11/2016**

NOTIFICACION POR AVISO

Manizales, 29 de Noviembre de 2017

LA SUSCRITA JEFE DE LA UNIDAD DE RENTAS DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 213 del Decreto Departamental 0089 del cinco (05) del mes de Julio de 2013 y el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, se permite NOTIFICAR POR AVISO la **RESOLUCION 4393-7** proferida el día doce (12) de Junio de 2017, en contra del señor **ALEXANDER DE JESUS GUEVARA**, identificado con la cedula de ciudadanía **N° 18.521.258**, proferida dentro del respectivo Proceso Administrativo Sancionatorio adelantado por esta Unidad, en la FISCALIZACIÓN DEL IMPUESTO AL CONSUMO DE LICORES, CIGARRILLOS Y TABACO ELABORADO, la cual no pudo ser notificado de manera personal siendo devueltos por correo certificado y funcionarios de la Unidad de Rentas Departamentales, según los datos establecidos en el Acta de Aprehensión **N° 17900318.**

La parte resolutiva de dicha Resolución se precisó en los siguientes términos;

"RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. DECLARAR EL ABANDONO Y DECOMISO de la mercancía aprehendida mediante Acta de Aprehensión N° 17900318, del día dos (02) del mes de Enero de 2016, relacionada en la parte considerativa del presente acto, por los motivos expuestos y estando dentro de las causales de aprehensión contenidas en el Decreto 0089 de julio de 2013, y en consecuencia una vez ejecutoriada la presente Resolución ORDENAR su posterior DESTRUCCION.

ARTICULO SEGUNDO. IMPONER SANCION ECONOMICA a favor del Departamento de Caldas y a cargo del señor ALEXANDER DE JESUS GUEVARA, identificado con la cédula de ciudadanía N° 18.521.258, a quien se le realizó la aprehensión de la mercancía mediante Acta de Aprehensión N° 17900318, del día dos (02) del mes de Enero de 2016, en la vía publica de la Avenida Centenario del municipio de Manizales -Caldas, en los términos establecidos en el artículo 23 de la ley 1762 de 2015 y en el artículo 288 del decreto 0089 de 2013.

ARTICULO TERCERO. Determinar la SANCION ECONOMICA impuesta al señor ALEXANDER DE JESUS GUEVARA, identificado con la cédula de ciudadanía N° 18.521.258, y a favor del Departamento de Caldas, por la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS MCTE ($297.530.oo), correspondiente a la sanción mínima establecida en el artículo 639 del Estatuto Tributario equivalente a la suma de 10UVT, y en los términos del artículo 303 del decreto 0089 de julio de 2013.

ARTICULO CUARTO. La sanción impuesta mediante la presente resolución deberá cancelarse a favor de Departamento de Caldas, en la Cuenta de Ahorros N° 085200038835 a nombre de Fiduciaria de Occidente, Departamento de Caldas, Banco Davivienda. Una vez cancelado se debe enviar escaneada la consignación a los correos electrónicos lcgomez@gobernaciondecaldas.gov.co y meosorio@gobernaciondecaldas.gov.co. En caso de no cancelarse la presente SANCION, será procedente dar inicio al Cobro de la misma por el Procedimiento Coactivo Administrativo, con los correspondientes intereses moratorios.

Proyectó. Luisa Fernanda Giraldo
Abogada contratista
Unidad de Rentas

ARTICULO QUINTO. Contra la presente Resolución procede el Recurso de Reconsideración ante la Unidad de Rentas de Caldas, dentro de los dos (02) meses siguientes a su notificación, según lo establecido en el artículo 720 del Estatuto Tributario."

Esta notificación se entera surtida para la administración, en la fecha de publicación de la página de la Gobernación de Caldas, www.gobernaciondecaldas.gov.co, pero para el contribuyente el termino de responder o interponer los Descargos según el artículo 268 del Decreto 0089 del 05 de Julio de 2013, será de dos (02) meses que se contaran a partir del primer día hábil siguiente a la publicación del presente aviso, o la corrección del mismo.

Publíquese adicionalmente en lugar de acceso al Público de la Unidad de Rentas del Departamento de Caldas;

LUIS ALEXANDER PINEDA PALACIO
SECRETARIO DE HACIENDA

Proyectó. Luisa Fernanda Giraldo
Abogada contratista
Unidad de Rentas